

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES PLUS Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



Datos Generales	Póliza: 611-12-20			Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 02/12/2019 Hasta las 12:00 hrs. del 02/12/2020		
	Folio: 201219		Documento: PÓLIZA			
Agente: 093227 GRUPO INTERESSE AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.						Tarifa: 1
Condiciones Particulares	CHEVROLET, BEAT 2020 Clave: 2000304					
	Versión: NB LT, L4, 1.2L, 81 CP, 4 PUERTAS, STD			Transmisión: STD		Puertas: 4
	Serie: MA6CB5CD1LT019050		Cilindros: 4	Servicio: PARTICULAR		Placas:
	Núm. de Motor: HECHO EN INDIA		Uso: SERVICIO DE AUTO CON CHOFER (TIPO APP)			Aire Acondicionado: SI
	Carga: NO APLICA		Remolque: NO			
	Paquete: BASICO AUTOS RESIDENTES				Circulacion: ZONA 7 C.P. 11000	
	Descripción					
	Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado)			4,000,000.00		25 UMA
	Asistencia Jurídica(VIAL ASSIST) (VIAL ASSIST)			Amparada		
	Asistencia en viajes(VIAL ASSIST) (VIAL ASSIST)			Amparada		
Datos Pago						

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de junio de 2019 con el número PPAQ-S0027-0040-2018/CONDUSEF-003197-03



HDI Seguros, S.A. de C.V.

Página 1 de 3

León, Gto. 20 de diciembre de 2019.

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P.37306.León, Guanajuato, Méx. Tel.:(477) 710-4700.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 611-12-20****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **02/12/2019** Hasta las 12:00 hrs. del **02/12/2020****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje todo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.